



Junta de Castilla y León

C.P. Ntra. Sra. de la Asunción
C/ Nueva Guinea s/n
Tfno 923182758 Fax 923186334
Correo: 37005174@educa.jcyl.es
37003 SALAMANCA

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

NORMATIVA DE REFERENCIA.

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León

(Modificado por el decreto de gobierno y autonomía 23/2014 de 12 de junio)

DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Con referencia a lo establecido en el Decreto 23/2014, se aprueba incluir de forma expresa en el RRI del Centro los artículos siguientes:

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

1.1. FUNDAMENTOS LEGALES.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PUBLICIDAD

CAPÍTULO II

2.1. PRINCIPIOS EDUCATIVOS ESPECIALES

CAPÍTULO III . ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

3.1. ÓRGANOS UNIPERSONALES

3.2. ÓRGANOS COLEGIADOS

3.2.1. CLAUSTRO

3.2.2. CONSEJO ESCOLAR

3.3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

3.3.1. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

3.3.2. EQUIPOS DE CICLO

3.3.3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES.

3.4. ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE RECREOS.

CAPÍTULO IV. LOS SERVICIOS DEL CENTRO

4.1. EL COMEDOR ESCOLAR.

4.1.1. PRINCIPIOS EDUCATIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR.

4.1.2. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE COMEDOR.

4.1.3. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN TIEMPO DE COMEDOR.

4.1.4. LA ADMINISTRACIÓN DE CORRECCIONES Y SANCIONES

4.2. LA LIMPIEZA DEL CENTRO

4.2.1. PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS

4.2.2. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

4.3. LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

4.3.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

4.3.2. PRINCIPIOS GENERALES

4.3.3. RESPONSABILIDADES DE LOS MONITORES/AS DE TALLERES.

4.3.3. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL TALLER.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.

5.1. DEL PROFESORADO EN GENERAL.

5.2. TUTORES/AS.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/MADRES.

6.1. DERECHOS.

6.2. DEBERES

CAPÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

CAPÍTULO VIII. LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

8.1. NORMAS DE CONVIVENCIA.

8.2. ACCIONES EDUCATIVAS PARA LA INTERIORIZACIÓN DE LAS NORMAS.

8.3. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

8.4. CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS.

8.5. ACTUACIONES INMEDIATAS DEL PROFESORADO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

8.6. CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS.

8.7. ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS:

8.7.1. EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

8.7.2. LAS MEDIDAS CAUTELARES.

8.8.3. LAS SANCIONES

CAPÍTULO IX. PROCESO A SEGUIR POR EL PROFESORADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE CORRECCIONES Y SANCIONES. .

9.1. CORRECCIONES

9.2. SANCIONES.

CAPÍTULO X. PROCEDIMIENTOS QUE PUEDEN AYUDAR A RESOLVER CONFLICTOS.

10.1. EL ACUERDO REEDUCATIVO ENTRE EL CENTRO Y LOS PADRES/ MADRES.

1. INTRODUCCIÓN

Este documento recoge las normas que permitan una óptima convivencia en nuestro Centro, canalizar la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa y potenciar al máximo la educación integral del alumnado.

Dentro del marco de las disposiciones legales que nos afectan, plasmamos en este Reglamento solamente aquellas normas que nacieron del deseo de todos los miembros de esta Comunidad Escolar de lograr la mayor eficacia interna en la gestión organizativa y que enriquecen nuestras relaciones profesionales y personales.

CAPÍTULO I.

. FUNDAMENTOS LEGALES

El Reglamento se desarrollará dentro del marco de los siguientes preceptos legales:

- . La Constitución Española
- . L.O.E. (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación).
- LOMLOE. Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre
- REAL DECRETO 95/2022 del 1 de febrero
- REAL DECRETO 157/2022 de 1 de marzo
- DECRETO 37/2022 de 29 de septiembre

- DECRETO 38/2022 de 29 de septiembre

. AMBITO DE APLICACIÓN Y PUBLICIDAD

- Este Reglamento enmarcará todas las actividades que se desarrollen en el Centro y su cumplimiento afectará a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa: Profesorado, familias, personal laboral y monitores de talleres de actividades extraescolares etc.
- Es imprescindible el conocimiento del Reglamento por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar. Por ello deberán poseer un ejemplar: cada uno de los Ciclos educativos en los que se componen las Etapas Educativas que se imparten en el Centro y la Asociación de Padres/Madres de alumnos/as.
- Cada una de las familias de alumnos del Centro dispondrán de un extracto del mismo en el que se refleje especialmente los apartados concernientes a derechos y deberes de los Padres/Madres y del Alumnado.
- Este Reglamento se dará a conocer a todo el personal que desarrolle una actividad sistemática en el Centro: Monitores de talleres de actividades Extraescolares; personal de comedor; personal de limpieza; etc.

. CAPITULO II

. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

- Las actividades se ajustarán a los principios contenidos en el artículo 27.2 de la Constitución, orientándose al pleno desarrollo de la personalidad del alumno, al aprendizaje activo del modo de vida democrático, al logro de una sólida educación y a la igualdad real de las oportunidades educativas.
- La educación y la convivencia se desarrollarán en un clima de tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y convicciones, que no podrán ser alteradas por ningún tipo de coacción ni por la obligación de asumir ideologías o creencias determinadas.
- Todos los miembros de la Comunidad Escolar tendrán derecho a intervenir en las decisiones que les afecten, a través de los representantes libremente elegidos para la constitución de los órganos colegiados.
- La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por deficiencias físicas o psíquicas o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Se garantizan las libertades académicas que corresponden al profesorado, dentro del respeto a la Constitución y las leyes.

CAPITULO III: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

1. ORGANOS UNIPERSONALES

1.2. EL DIRECTOR/A

- La directora velará por que en el Centro se cumplan los fines y objetivos educativos expresados en el Proyecto Educativo y en las Programaciones didácticas.

1.3. EL JEFE/A DE ESTUDIOS

- La actuación del Jefe de Estudios se dirigirá al cumplimiento de los fines y objetivos educativos expresados en el Proyecto Educativo y en las Programaciones Didácticas.
- El Jefe de Estudios realizará su labor teniendo en cuenta los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la Comunidad Escolar siempre que se ajusten al marco normativo.
- Cualquier tarea recogida en el ROC que le encomiende la Dirección

1.4. EL SECRETARIO/A

Custodiará la documentación del Centro
Expedirá certificaciones
Levantará actas del Claustro y Consejo Escolar
Cualquier tarea recogida en el ROC que le encomiende la Dirección

2. ORGANOS COLEGIADOS

.2.1. CLAUSTRO

Lo establecido en el Reglamento de Orgánico de Centros

2.2. CONSEJO ESCOLAR

Lo establecido en el Reglamento de Orgánico de Centros

3. ORGANOS DE COORDINACION DOCENTE

3.1. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

- . La Comisión de Coordinación es el máximo órgano de Coordinación Docente. En nuestro Centro está formada por todo el Claustro.
- . Se reúne una vez al mes y tratará única y exclusivamente de temas pedagógicos que afectan a todos los Ciclos buscando la coordinación, el consenso.
- . Sus funciones serán las de la planificación y revisión del trabajo a desarrollar por los Ciclos y la coordinación entre ciclos.
- . La Comisión recogerá propuestas de los Ciclos que tras su estudio establecerá las líneas de trabajo y podrán incluirse en la planificación del curso académico.
- . Esta comisión constará de un secretario/a que levantará acta del desarrollo de la reunión.

3.2. EQUIPOS DE CICLO

- . Los Ciclos se reunirán semanalmente, durante una hora, en días asignados a principios de curso.
- . Tratarán de temas pedagógicos y tutoriales concernientes a los cursos del nivel correspondiente. Por otro lado deberán tratar los temas planificados en la reunión de Comisión Pedagógica, enfocándolos siempre desde la perspectiva del ciclo al que pertenecen.
- . Es responsabilidad de todos los miembros del Ciclo la búsqueda del acuerdo en todos aquellos temas que afecten a los cursos que lo componen.

3.3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

. Componentes:



Junta de Castilla y León

C.P. Ntra. Sra. de la Asunción
C/ Nueva Guinea s/n
Tfno 923182758 Fax 923186334
Correo: 37005174@educa.jcyl.es
37003 SALAMANCA

- El Director/a,
- el Jefe/a de Estudios,
- el Coordinador/a del Programa de Compensación de desigualdades,
- la profesora de Audición y Lenguaje,
- la profesora de Pedagogía Terapéutica y el Equipo Psicopedagógico del Centro.

. Objetivos de la Comisión:

El seguimiento de las respuestas adoptadas por el Centro con el alumnado y sus familias.

. Periodicidad de las reuniones: mensual

En las reuniones no se contemplará la asistencia de personal externo al centro (logopedas privados, psicólogos, terapeutas...) ya que el alumnado tiene sus necesidades cubiertas con la atención del EOEP y los profesionales que trabajan en el centro educativo.

4. ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE RECREOS POR PARTE DEL PROFESORADO.

- . Se garantizarán los derechos y el cumplimiento de las responsabilidades de todos los miembros de la Comunidad Escolar siempre que se ajusten al marco normativo.
- El equipo directivo colaborará en tareas de sustituciones de profesorado y vigilancia de recreos siempre cuando se lo permitan las actividades derivadas de su cargo.
- Diariamente y en los recreos que se realicen en los patios escolares, planificados anualmente, un equipo de profesores realizarán las tareas de supervisión de los patios.
- Si hubiera alguna baja, esta sería cubierta primero por el equipo de profesores correspondiente y en segundo lugar por cualquier otro profesor de otro equipo.

CAPITULO IV. LOS SERVICIOS EN EL CENTRO

1. EL COMEDOR ESCOLAR.

1.1. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

- El periodo de comedor es un periodo Educativo.
- Todas las acciones realizadas por el personal del comedor deben encuadrarse dentro del Proyecto Educativo del Centro y tener en cuenta este Reglamento de Régimen Interior.

- Durante el periodo de comedor y con las actividades propias de este periodo pretendemos contribuir a la formación integral del alumnado.
- La asistencia al comedor es voluntaria y presupone la colaboración de la familia en el cumplimiento de la normativa de este Reglamento durante este periodo.
- Al ser la asistencia voluntaria por parte del alumno, el reiterado comportamiento contrario a las normas, así como las faltas graves, pueden limitar el derecho de asistencia a este servicio e incluso la supresión total del mismo

1.2. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL COMEDOR

- El personal del comedor debe ser el referente educativo en este periodo, por lo que todas sus acciones, tanto verbales como gestuales, deben servir de modelo educativo para el alumnado.
- La persona encargada de Cocina comunicará periódicamente a la Dirección del Centro de la calidad o deficiencias en el servicio de cocina que aprecien.
- La persona o personas cuidadoras del comedor informarán diariamente de la actitud y comportamiento del alumnado durante este periodo al equipo de ciclo que asiste ese día al Centro.
- La persona o personas cuidadoras del comedor deberán realizar una programación de actividades educativas para el tiempo de comedor: durante y del periodo posterior a la comida. Esta programación la presentará a la Dirección del Centro a principios de curso.

1.3. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE COMEDOR

- . Establecerán normas de convivencia, consensuando estas con el alumnado, para el tiempo de comedor, respetando y adaptando las de este Reglamento de Régimen Interior.
- . Las normas de convivencia se expondrán en el tablón de anuncios del comedor y estarán siempre visibles para el alumnado.
- . La persona o personas cuidadora de comedor llevarán un registro de conductas de los alumnos/as que no respeten las normas.
- . Las faltas gravemente contrarias a las normas de convivencia se comunicarán a la Jefa de Estudios del Centro, mediante un Parte de Incidencias.
-

1.4. LA ADMINISTRACIÓN DE CORRECCIONES AL ALUMNADO EN ESTE PERIODO.

- Las correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia deben darse a conocer al alumnado.

- La corrección educativa de la conducta del alumno/a debe ser inmediata a la falta. En caso de reiteración de la conducta contraria y en caso de falta grave, debe comunicarse a la Jefa de Estudios a través de un parte de Incidencia en el que hay que hacer constar la conducta y la corrección inmediata realizada.
- Desde la Dirección del Centro se determinará la corrección, la sanción y las medidas, si proceden, de mediación o acuerdo reeducativo.

2. LA LIMPIEZA DEL CENTRO

2.1.PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS

- La organización y realización de la limpieza durante el periodo de tarde y coincidente con las actividades extraescolares del Centro, estará siempre supeditada a la organización de dichas actividades.

2.2.RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

- . Todas las acciones realizadas por el personal de limpieza deben encuadrarse dentro del Proyecto Educativo del Centro y tener en cuenta este Reglamento de Régimen Interior.
- . El personal de limpieza debe ser un referente educativo más para los alumnos en el periodo coincidente con las actividades extraescolares, por lo que todas sus acciones, tanto verbales como gestuales, deben servir de modelo educativo para el alumnado.
- . La persona encargada de la limpieza comunicará periódicamente a la Dirección del Centro de la calidad o deficiencias observadas en el Centro y en todo lo concerniente a su desempeño laboral.

3. LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

3.1.. PRINCIPIOS GENERALES

- Las actividades extraescolares deben tener como objetivo el de entretener, formar y sobre todo educar al alumnado: contribuir a la formación integral del alumnado.
- Todas las acciones realizadas por los monitores/as de los talleres deben encuadrarse dentro del Proyecto Educativo del Centro y tener en cuenta este Reglamento de Régimen Interior.
- La asistencia a los talleres de actividades extraescolares por parte del alumno/a es voluntaria y presupone la colaboración de la familia en el cumplimiento de la normativa de este Reglamento durante este periodo.

- Al ser la asistencia voluntaria por parte del alumno, el reiterado comportamiento contrario a las normas, así como las faltas graves, pueden limitar el derecho de asistencia a este servicio e incluso la supresión total del mismo

3.2. ORGANIZACIÓN DE LOS TALLERES DE ACTIVIDADES EXPRAESCOLARES

- Las organizará el Equipo Directivo con la colaboración de todo el Claustro a comienzos de curso.
- Para esta organización se dará a conocer previamente a las familias las ofertas de talleres desde el Centro y se recogerán las demandas de actividades desde los padres/madres del alumnado.
- Se establecen dos sesiones diarias de talleres de actividades.

3.3. RESPONSABILIDADES DE LOS MONITORES DE TALLERES DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- El Monitor/a debe ser el referente educativo en este periodo, por lo que todas sus acciones, tanto verbales como gestuales, deben servir de modelo educativo para el alumnado.
- El Monitor/a informará diariamente de la actitud del alumnado durante este periodo y de las relaciones de convivencia entre iguales a la Coordinadora del Ciclo que asiste cada día al Centro.
- El Monitor/a deberá realizar una programación de actividades educativas a desarrollar en su taller. Esta programación la presentará a la Dirección del Centro a principios de curso. La persona responsable de las actividades extraescolares deberá comunicar a la dirección del Centro cualquier incidencia que afecte al desarrollo de las actividades.

3.4. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL TALLER DE ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR

- De acuerdo con las normas de Convivencia que hay en el Centro los responsables de las actividades extraescolares adaptarán esas normas, juntamente con el alumnado que asista a las mismas.
- Las normas de convivencia se expondrán en el aula en el que se realice el taller y estarán siempre visibles para el alumnado.
- El Monitor/a llevará un registro de conductas de los alumnos/as que no respeten las normas.
- Las faltas gravemente contrarias a las normas de convivencia se comunicarán a la Jefa de Estudios del Centro, mediante un Parte de Incidencias.
- La manifestación de conductas gravemente contrarias a la convivencia en el Centro priva automáticamente al alumno/a de su derecho de asistencia al taller de actividad extraescolar.

3.5.LA ADMINISTRACIÓN DE CORRECCIONES AL ALUMNADO EN ESTE PERIODO.

- Las correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia deben darse a conocer al alumnado.
- La corrección educativa de la conducta del alumno/a debe ser inmediata a la falta. En caso de reiteración de la conducta contraria y en caso de falta grave, debe comunicarse a la Jefa de Estudios a través de un parte de Incidencia en el que hay que hacer constar la conducta y la corrección inmediata realizada.
- Desde la Dirección del Centro se determinará la corrección, la sanción y las medidas, si proceden, de mediación o acuerdo reeducativo.

CAPITULO V : DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

5. 1 . PROFESORADO EN GENERAL.

- Todo el profesorado tiene como responsabilidad la de promover acciones educativas en consonancia con la metodología acordada con el tutor/a.
- . En cada una de las áreas a impartir el profesorado contemplará áreas transversales dando importancia a los temas interculturales.
- . El profesorado adscrito a este claustro se someterá a las decisiones que mayoritariamente se hayan acordado en la comisión de Coordinación Pedagógica del Centro.
- . El profesorado está obligado a cumplir y hacer cumplir los valores y normas que rijan la organización del Centro.
- . El profesorado comunicará a la Jefa de Estudios cualquier comportamiento que se considere relevante en el alumnado.

5. 2. TUTORES

- El tutor/a tiene la responsabilidad principal con el grupo de alumnos/as que tiene a su cargo.
- El tutor/a ejercerá el seguimiento de todos y cada uno de los alumnos/as a nivel educativo y académico.
- El tutor/a dará la información necesaria de cada alumno/a a padres, madres, profesores, monitores... y recabará toda la información de cada una de las personas que intervenga con el grupo de alumnos/as en general y con cada alumno/a de forma individual.

- El tutor/a procurará estar en contacto con los padres a tutores familiares para diseñar un mismo plan de actuación con el alumno/a a nivel escolar y familiar.
- El tutor/a será el encargado de tramitar la solicitud de intervención al equipo Psicopedagógico para los alumnos/as que lo precisen e informará a los padres/madres para que éstos den su consentimiento y colaboren en los procedimientos a seguir.
- El tutor /a convocarán al conjunto de padres/madres una vez al trimestre para informarles de la organización y programaciones generales del Centro en general y de la clase en particular.
- La designación de tutorías por parte del equipo directivo, se hará teniendo en cuenta el mayor número de horas que un profesor/a imparte en ese curso.

CAPITULO VI : DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/MADRES

6.1. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

- a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio –educativa.
- b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos y a solicitar, ante el consejo escolar del Centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la Convivencia.
- c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del Centro educativo, a través de su participación en el Consejo escolar y en la comisión de Convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.
- d) Los padres tienen el derecho a solicitar entrevistas con el tutor/a , profesor/a o miembro del equipo directivo respetando siempre el horario diseñado por el Centro
- e) Podrán recibir información y asistir a las reuniones de tutoría SOLO los tutores legales del alumno o alumna.

6.2. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES:

- a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos

- sus asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
- c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o `pupilos las normas que rigen el Centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - d) Estar en contacto de forma sistemática con el Centro para colaborar al máximo en el proceso educativo y académico de sus hijos/as.
 - e) Los padres/madres de los alumnos/as deben respetar las normas del Centro en cuanto al acceso al mismo en las entradas y salidas de los alumnos/as.
 - f) Los padres/madres o tutores/as no podrán llevarse a sus hijos del Centro Escolar, durante el horario lectivo, sin comunicarlo personalmente o por escrito al Profesor Tutor o a la Dirección del Centro, no obstante, la salida deberá ajustarse a la hora de los recreos.
 - g) Los padres/madres no enviarán al Centro a los niños/as que presenten síntomas de enfermedad, fiebre o vómitos.
 - h) Cuando, tras repetir la convocatoria de reunión individual a una familia, no se obtiene respuesta se comunicará a la Jefa de Estudios. Desde la Dirección del Centro se realizará un llamamiento a la familia y se realizará la reunión en presencia del tutor. Si la respuesta sigue siendo infructuosa se pondrá en conocimiento de la trabajadora social del Equipo. El último paso sería la comunicación a la Inspección de la falta de colaboración familiar.

CAPITULO VII : DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Los recogidos en el Decreto 51/2007, de 17 de Mayo

CAPITULO VIII. LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

8.1. NORMAS DE CONVIVENCIA.

8.1.1. NORMAS RELATIVAS AL RESPETO:

Respeto a sí mismo:

- . Conocerse, aceptarse y quererse.
- . Presencia corporal limpia y aseada.
- . Cuidado de sí mismo/a en alimentación, descanso y sueño.

Respeto a los demás:

- a. Aceptar y respetar los derechos de las personas.
- b. El derecho de los demás a no sufrir agresiones físicas y/o, emocionales o morales.



Junta de Castilla y León

C.P. Ntra. Sra. de la Asunción
C/ Nueva Guinea s/n
Tfno 923182758 Fax 923186334
Correo: 37005174@educa.jcyl.es
37003 SALAMANCA

- c. Conocer, aceptar e interiorizar las normas de cortesía en el trato:
 - saludos y despedidas.
 - pedir las cosas por favor y dar las gracias.
 - mirar y escuchar a las personas con las que hablamos
 - pedir la palabra y esperar el turno en conversaciones, diálogos.
 - levantar la mano para pedir la ayuda del profesor/a.
 - mantener el tono adecuado a cada actividad.
- d. Solucionar los conflictos por medio del diálogo.
- e. Mostrar el debido respeto y consideración al profesorado.
- f. Respetar aquellos temas o aspectos que por motivos culturales signifiquen una especial sensibilidad como es por ejemplo: no hablar de los muertos en la cultura gitana.
- g. Cuidado de los menores y buen trato con los iguales.
- h. Respetar y cuidar instalaciones y jardines.
- i. Respeto y cuidado de nuestro material y el de los demás.
- j. Respeto a toda la comunidad escolar: trabajadores del comedor, limpieza, monitores de actividades extraescolares y cualquier persona que participe en la vida del centro.
- k. Una agresión individual no puede tener una respuesta grupal.

8.1.2. NORMAS RELATIVAS A LA RESPONSABILIDAD:

- Asistencia diaria y justificación de las faltas.
- Puntualidad en las entradas.
- Respetar las normas de entradas y salidas.
- Preparar, disponer y traer el material necesario para las actividades programadas en el día: chándal, zapatillas, flauta, etc.
- Realizar las actividades individuales en silencio y concentración
- Realizar las actividades de pequeño grupo colaborando y utilizando un tono de voz que no moleste a los demás grupos.
- Participar activamente en las actividades de gran grupo, levantando la mano para pedir la palabra.
- No se puede abandonar una actividad sin razón, ni justificación.
- Realizar en casa las actividades que el profesor considere necesarias para el refuerzo escolar.

8.2. ACCIONES EDUCATIVAS PARA LA INTERIORIZACION DE NORMAS DE CONVIVENCIA

8.2.1 Medidas preventivas:

- Convertir las rutinas perturbadoras en hábitos positivos. (al comienzo de cada curso se detectan o se han detectado situaciones que se repiten y que no ayudan a crear un clima de convivencia positiva). Estrategias.
- Puntualidad del profesorado y alumnos/as al entrar y salir de clase. Ante la impuntualidad de los alumnos/as:
 - Si el retraso es aislado: soslaya, es decir, dejar que pase sin interrumpir la clase.
 - Cuando los retrasos son reiterados pedir al alumno/a un enterado de los retrasos: No es adecuado medidas que lo refuerzan más que lo inhiben
- La interiorización de los valores básicos para la convivencia y la adopción de actitudes positivas al medio escolar, que podemos observar en el grado de cumplimiento de las normas de convivencia, la conseguiremos con la acción educativa conjunta de la familia y la escuela.
- La acción educativa dirigida a la interiorización de las normas de Convivencia, tendrá en cuenta los siguientes principios:
- El modelo que damos los adultos incide profundamente en el aprendizaje de valores y normas
- Para un desarrollo equilibrado, el niño y la niña necesitan tener las mismas pautas de conducta en la escuela y en la familia. La participación de los alumnos/as en la concreción de las normas va a implicarles más activamente en su cumplimiento.
- De forma coordinada los distintos Ciclos programarán contenidos educativos que potencien la autoestima y traten valores humanos necesarios para una convivencia pacífica.
- Cada Ciclo adaptará las normas y la acción educativa a la edad y a las características del grupo de alumnos/as.
- La reflexión individual y colectiva sobre modelos de comportamiento va a ayudar a los alumnos/as en la progresiva regulación de su conducta.
- La participación del grupo en la corrección y elección de sanciones va a lograr una mayor implicación en el cumplimiento de las normas.
- Cuando un alumno o alumna presente serios problemas de adaptación a las normas, se realizará un programa de actuación individualizado con el asesoramiento del Equipo Psicopedagógico.

8.3.CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Especificadas en el artículo 37 Decreto 51/2007, de 17 de Mayo

Concreción:

- a) Puntualidad (Falta de...)
- b) Dos faltas (sin justificar) a clase.
- c) Palabras, gestos ofensivos (a los compañeros/as o al profesorado).
- d) Perturbar el orden (durante la clase).
- e) Juegos violentos .
- f) Comer golosinas (en el aula).
- g) Salir del aula (sin permiso en horas de clase y entre clase y clase).
- h) Traer al Centro aparatos electrónicos (móviles y juguetes)
- i) La interrupción de las clases por comportamiento injustificado del alumno.
- j) Asomarse a las ventanas estando abiertas y arrojar objetos por las mismas.

8..4. CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS

Especificadas en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de Mayo

Concreción:

- a) Las amenazas y actitudes ofensivas graves contra los miembros de la Comunidad Escolar.
- b) Apodos, motes o insultos teniendo en cuenta el momento, la actitud, forma y tono.
- c) La agresión física a miembros de la Comunidad Escolar.
- d) Sustracción del material del Centro u otros miembros de la Comunidad

Educativa.

- e) Las roturas y deterioros de forma voluntaria o por negligencia de materiales del Centro o de otros miembros de la Comunidad Educativa
- f) Salir fuera del recinto escolar, dentro del horario lectivo, sin el oportuno permiso.
- g) La no asistencia a clase sin conocimiento de los padres.
- h) La reiterada comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia dentro de un mismo curso académico.
- i) Toda acción que no esté incluida dentro de este reglamento y que incurra en materia grave, afectando a la convivencia pacífica del Centro
- j) Jugar con el móvil en Clase, (mensajes, juegos...)

8. 5. ACTUACIONES INMEDIATAS Y COMPETENCIAS DEL PROFESORADO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS.

Especificadas en el artículo 35 del Decreto 51/2007, de 17 de Mayo:

8.5.1. Competencias en la actuación: Profesor que presencie la conducta. Se lo comunica al tutor

8.5.2. El tutor si lo considera :

- . Puede comunicarlo a la familia
- . Se lo comunicará a la Jefa de estudios (Parte de Incidencia)

8.6. CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Especificadas en el artículo 37 de Decreto 51/2007, de 17 de Mayo ,:

.- (Una vez realizadas las actuaciones inmediatas y según el tipo de conductas):

- . Amonestación escrita
- . Modificación temporal del horario lectivo. Máximo 15 días
- . Realización de tareas para la mejora y desarrollo de las actividades.

Máximo 5 días

- . Apoyo a otros alumnos o profesores. Máximo 15 días
- . Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares.

Máximo 15 días

- . Cambio de grupo. Máximo 15 días
- . Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases. Garantizando la permanencia en el Centro y realización de tareas académicas. Máximo 5 días

permanencia en el Centro y realización de tareas académicas. Máximo 5 días

- . (Para aplicar estas medidas es necesaria la audiencia al alumno y

padres)

Concreción

. Llamar a padres/madres e informarle del proceso que sigue la administración de la corrección y buscar su colaboración en la modificación de conducta de su hijo/a. Ver el CAPITULO X referente al acuerdo reeducativo.

- . Amonestación del profesor, pedir disculpas
- . Volver a realizar la tarea, ni correr, ni silbar.
- . Amonestación, privación de recreo o de juegos.
- . Volver a clase y salir el último.
- . Incorporarse a la actividad después de un tiempo muerto

8.7. CORRECCION A CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS

Especificadas en el artículo 49 Decreto 51/2007, de 17 de Mayo

Concreción:

- . Realización de trabajos de reparación o mejora en las instalaciones del Centro o del patio.
- En caso de deterioro o rotura de material el alumno/a abonará los gastos de reparación o reposición.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares

- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias del Centro.
- Cambio a otro grupo a tiempo completo por un plazo máximo de una semana con trabajo dirigido y controlado por el tutor/a, con el acuerdo del profesor tutor y de los especialistas del curso al que llega.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos.

El Director/a podrá imponer esta sanción por delegación del Consejo Escolar, tras entrevista con los padres de la que se levantara acta, que se remitirá a la Comisión de Convivencia.

CAPITULO IX DINAMICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CORRECCIONES

9.1. CUANDO LA FALTA ES CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- La corrección será de aplicación inmediata. En público si la falta ha sido presenciada por los compañeros/as .
- En privado se establecerá un compromiso de mejora con el alumno al que se le hará seguimiento y se valorará con el alumno periódicamente.
- La administración de la corrección la realizará el profesor que presencie la acción.
- Si este profesor no es el tutor, comunicará periódicamente al tutor el comportamiento del alumno con objeto de que este lo trate en la reunión de Ciclo e incluya en su acción tutorial las medidas necesarias para la mejora de la convivencia en el curso.
- El tutor se comunicará periódicamente a los padres del alumno, por escrito, su comportamiento y buscará colaboración de los mismo estableciéndose un plan de acción desde la familia en la línea del trabajo que se está realizando en el Centro (ver CAPITULO X: el acuerdo reeducativo) .
- Una vez al mes, en reunión de todos los profesores que intervienen en el Ciclo, se darán a conocer las acciones realizadas con el alumnado con objeto de coordinar las acciones y adaptar las acciones propuestas en el plan de convivencia con ese grupo de alumnos/as.

- Según el grado de interrupción de la conducta o debido a su reiteración se comunicará por escrito a la Jefa de Estudios.

9.2. CUANDO LA FALTA ES GRAVEMENTE CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- La actuación con el alumno será inmediata. En público si la falta ha sido presenciada por los compañeros/as. Se comunicará a las familias en los casos graves de agresión verbal y física, para que vengan al centro a buscar a los alumnos.
- En privado se establecerá un compromiso de mejora con el alumno al que se le hará seguimiento y se valorará con el alumno periódicamente.
- Se comenzará el expediente del alumno. El encargado de su apertura y proceso será un profesor /a miembro de la Comisión de convivencia. A este le llegará:
- El profesor cumplimentará un parte de incidencia, describiendo la falta y especificándose la corrección inmediata, que entregará a el/la Jefe/a de Estudios que lo entregará al profesor instructor.
- El/la Jefe/a de Estudios seguirá los siguientes pasos:
- El/la Jefe/a recabará información
- Convocará a una reunión a los profesores que intervienen con el alumno/a y al profesor representante de la Comisión de Convivencia. En esta reuniones consensuará la sanción oportuna de entre las propuestas en este Reglamento para faltas graves. Y se incorporará esta decisión al expediente del alumno.
- El/la Jefe/a de Estudios convocará a los padres. Se les dará a conocer el Parte de Incidencia. Lo firmarán dándose por enterados y se le entregará una copia del mismo..
- A partir de ese momento se pondrá en marcha el proceso a seguir según el Decreto de Derechos y Deberes del alumnado.
- Una vez finalizado el proceso se aplicará la sanción al alumno/a descontándose el tiempo invertido en la aplicación de medidas cautelares por parte del Director/a previa a la resolución del proceso.



CAPITULO X PROCEDIMIENTOS QUE PUEDEN AYUDAR A RESOLVER CONFLICTOS

10.1 EL ACUERDO REEDUCATIVO ENTRE EL CENTRO Y LOS PADRES

- El tutor con el alumno, en privado, establecerá un compromiso de mejora con el alumno al que se le hará seguimiento y se valorará periódicamente.
- El tutor y la Jefa de Estudios se responsabilizarán del seguimiento de la corrección y dejarán periódicamente, por escrito, la evolución del comportamiento del alumno.
- El tutor comunicará periódicamente a los padres del alumno su comportamiento y buscará colaboración de los mismo estableciéndose un plan de acción desde la familia en la línea del trabajo que se está realizando en el Centro.
- En determinados casos interesará hacer participe al Equipo Psicopedagógico que con sus orientaciones podrá favorecer el proceso de modificación de conducta del alumno/a.
- El plan de acción con el alumno desde el Centro y desde la familia se revisará periódicamente por ambas partes en reuniones en el Centro .
- Esta estrategia se irá dilatando en el tiempo a medida que la conducta del alumno/a se vaya normalizando.

Siguiendo las instrucciones de la LOMLOE , una comisión de alumnos y alumnas participarán en la revisión y adecuación de la aplicación de las medidas educativas para corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia ,en especial a las conductas graves que impliquen agresiones verbales o físicas.

CAPITULO XI PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE MAL USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES:

- Se prohíbe traer dispositivos móviles como teléfonos, tablets...al colegio y su uso en el aula. (En caso de necesidad de las familias, se pediría permiso en dirección que custodiaría el teléfono hasta la finalización de las actividades lectivas)
 - Se prohíbe la grabación de imágenes y sonido con los dispositivos digitales del centro sin permiso.
 - En el aula, los dispositivos digitales estarán controlados por el profesor responsable quedando la navegación por páginas no adecuadas totalmente prohibida.
- **SANCIONES:**

- Si el alumno trae el móvil al colegio sin permiso, se le confiscará y se entregará a los padres o madres al final de la actividad lectiva.
- Si el alumno graba imágenes en el aula tanto a profesores como a compañeros se le aplicará el reglamento como conducta grave contraria a las normas de convivencia.
- La navegación por páginas sin control del profesorado también se considerará una falta grave contraria a las normas de convivencia, aplicando la sanción correspondiente.